Seminario Internacional: “Sistema Penal Acusatorio: Realidades y Perspectivas”

Procedimientos Alternativos de Solución de Conflictos Penales

Marco Fandiño
Coordinador de Estudios y Proyectos
CEJA
21, 22 y 23 de noviembre de 2016.
Brasilia.

CEJA - JSCA

Formas de resolución de conflictos.

Niceto Alcalá Zamora y Castillo.

- AUTOTUTELA: Justicia por mano propia
- AUTOCOMPOSICIÓN: Resolución basada en acuerdos
  - Negociación
  - Mediación
  - Conciliación
- HETEROCOMPOSICIÓN
  - Arbitraje
  - Juicio

Confusión terminológica

- MASC, ADR. Sobre todo más relacionados con el ámbito civil

- *Diversion programs* (Suspensión Condicional del Proceso)
- *Plea bargain* (Procedimiento Abreviado, Acuerdos reparatorios)
- Diferencia entre formas de **resolución de conflictos** y los **procedimientos**
  - Mediación penal y Suspensión Condicional.

“Existe una antinomia fundamental en el proceso penal entre la persecución penal y las garantías judicial”. Binder (2013)

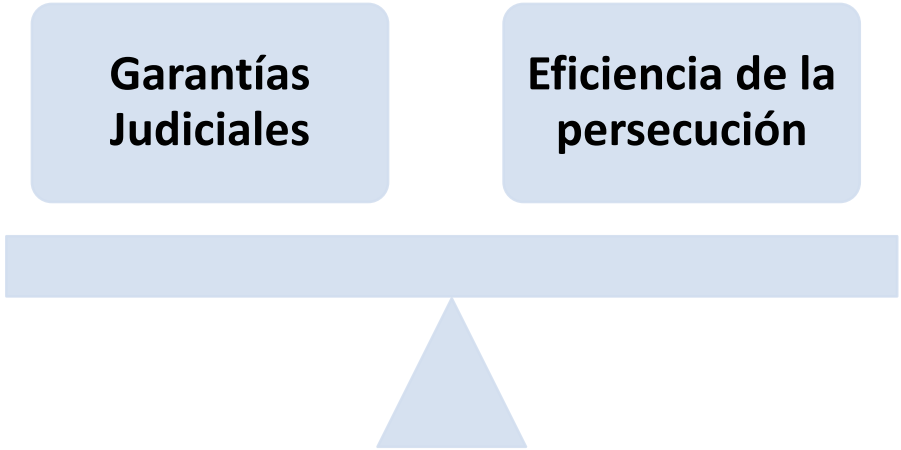

Características de los sistemas acusatorios contemporáneos

- Separación de las funciones jurisdiccionales y de acusación
- Metodología de trabajo oral: mayor calidad de información
- Transparencia y publicidad
- Reivindicación de los jueces, defensores y fiscales.
- Amplio reconocimiento y participación de víctimas e imputados.
- Posibilidad de resolución del conflicto

Fundamentos del uso de acuerdos

- Reparación de la víctima
- Democratización y Acceso a la Justicia.
- Eficiencia del sistema

El flujo del sistema penal adversarial

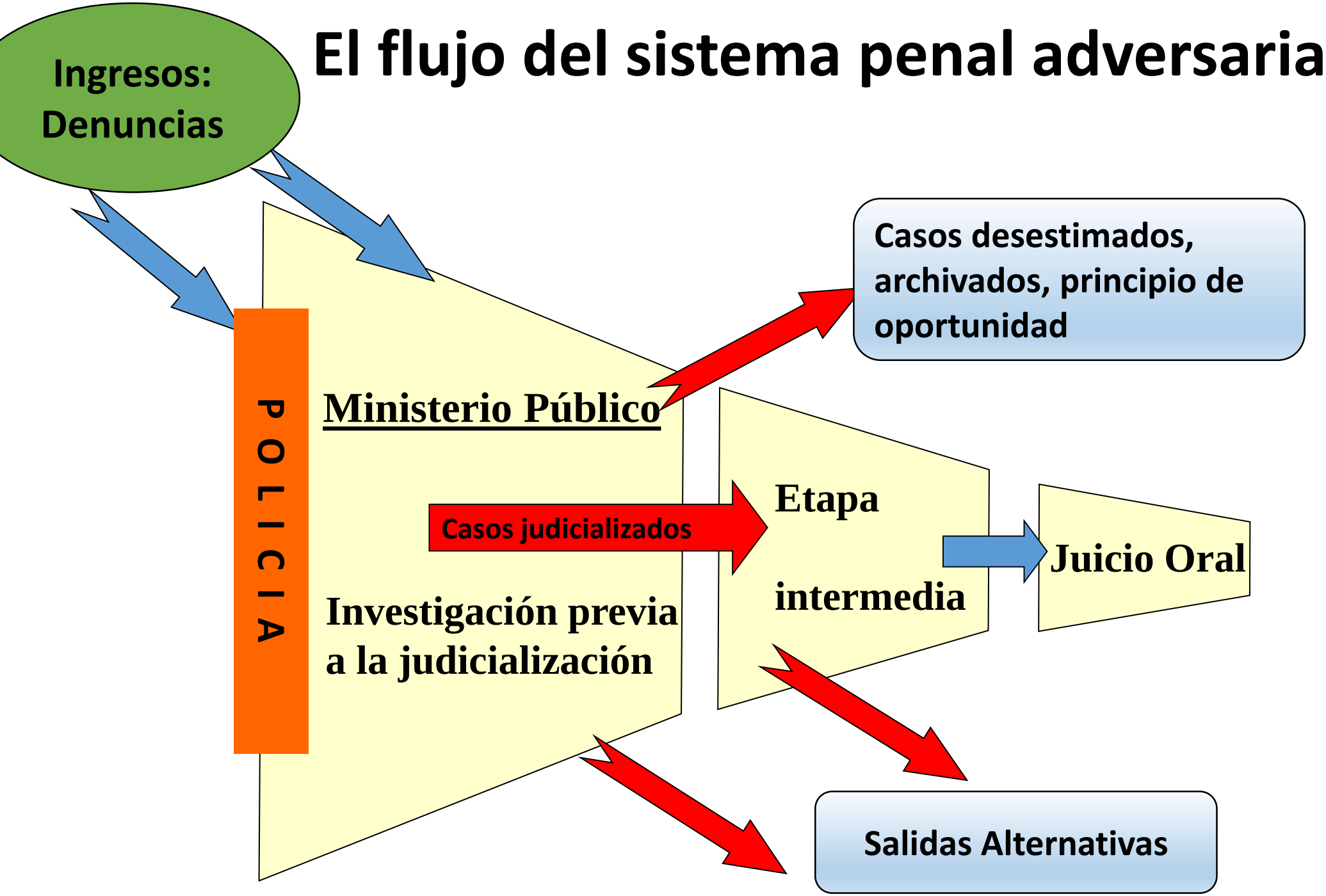

Suspensión Condicional del Proceso

- Tipo de medidas y criterios para pedirlas y otorgarlas
- ¿Información de la comunidad?
- Bajo nivel de debate
- Calidad de las alternativas. Servicios públicos marginales.
- Monto de pena que opera como límite
- La ausencia de control de las condiciones

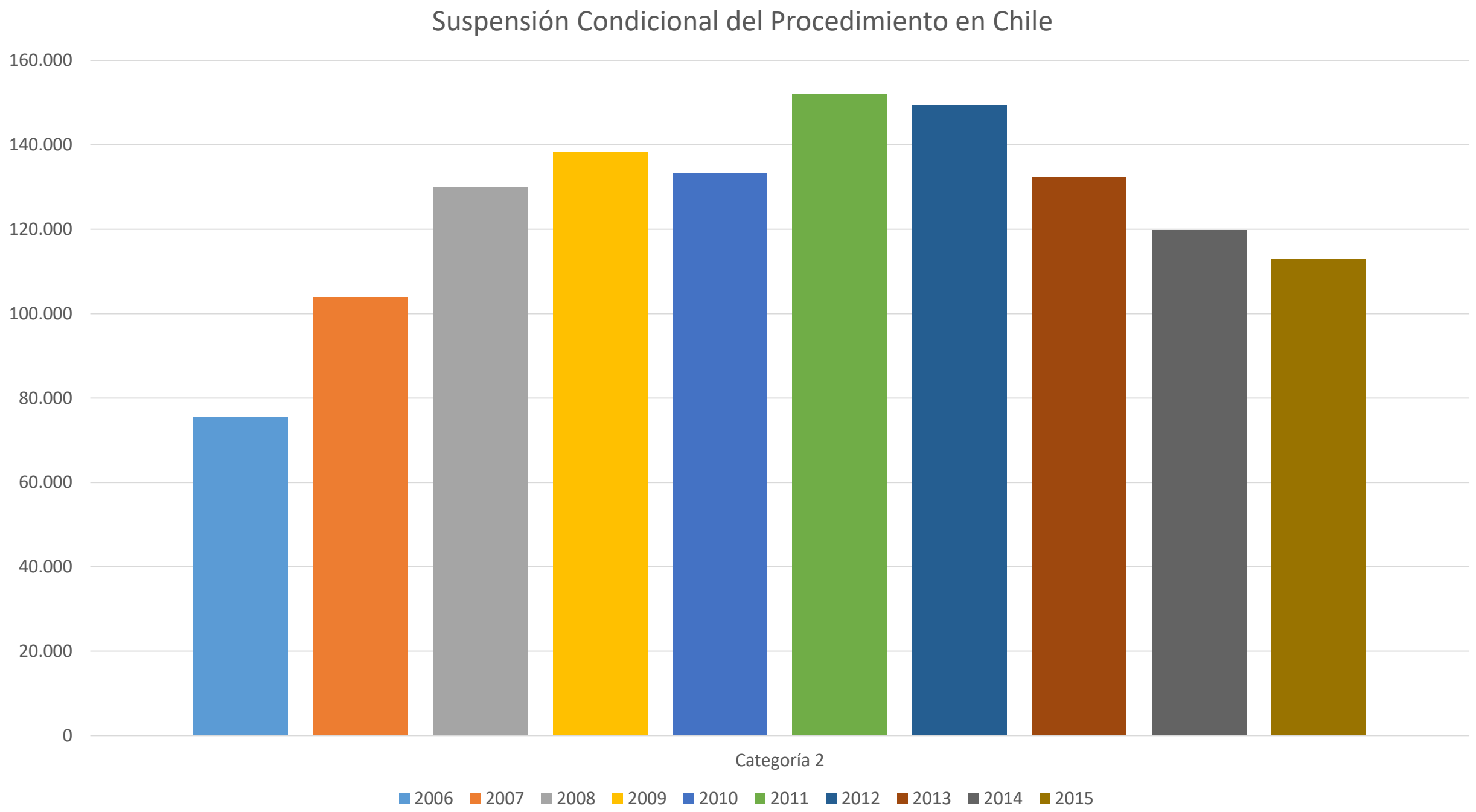
Suspensión Condicional del Procedimiento en Chile
160.000
140.000
120.000
100.000
80.000
60.000
40.000
20.000
0
Categoría 2
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015

Acuerdo Reparatorio

- Se suele vincular a delitos que afecten a bienes jurídicos de carácter patrimonial.
- Art. 241. CPP Chile. “Los acuerdos reparatorios sólo podrán referirse a hechos investigados que afectaren bienes jurídicos disponibles de carácter patrimonial, consistieren en lesiones menos graves o constituyeren delitos culposos”
- Es necesario un consentimiento expreso y la participación de la víctima y del imputado

Acuerdo Reparatorio

Código Nacional de Procedimientos Penales de México (2014)

Los mecanismos contemplados para alcanzar acuerdos:

- Mediación
- Conciliación
- Justicia restaurativa

Acuerdos Reparatorios en Chile (2006-2015)

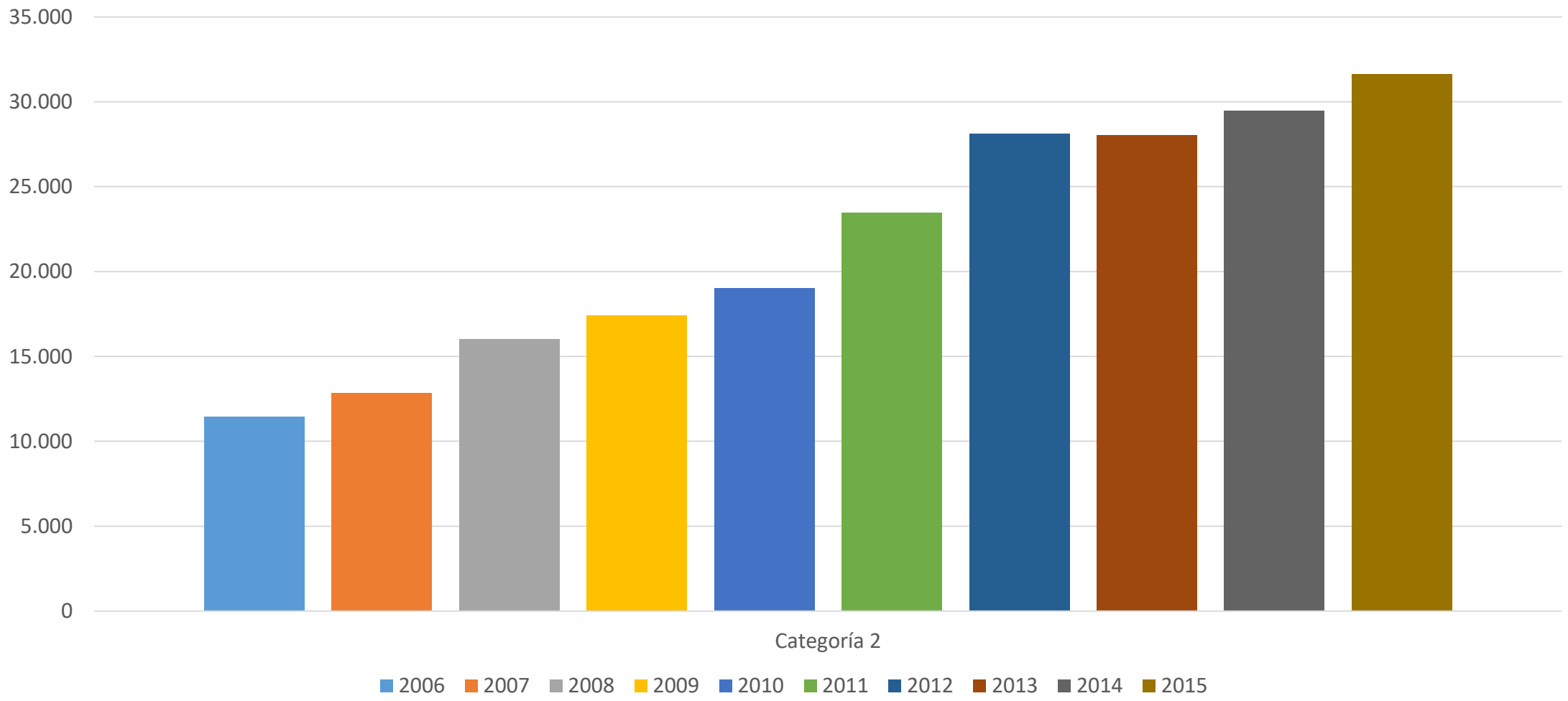

Funcionamiento de los acuerdos reparatorios en Chi

- La mayoría de los acuerdos se basan en el pago de una cantidad de dinero a la víctima (90%)
- Sistema de carácter excesivamente patrimonial.
- Su impago se ejecuta ante los juzgados civiles.
- Incapacidad del sistema de generar acuerdos sustentables y basados en generar valor agregado.

Procedimiento abreviado

- Origen: Plea Bargain sistemas anglosajones. Fuerte presencia en EEUU.
- 1988: Código Modelo para Iberoamérica.
- Diversos modelos:
  - Reconocimiento de hechos y/o grado de participación.
  - Rol del juez (cumpliendo requisitos formales o entrando al acuerdo)
  - Incorporación de medios probatorios.
  - Realización de un juicio inmediato o directo

Procedimiento abreviado

- Voluntariedad.
- Conocimiento de los derechos a los que se renuncia

- Desigualdad material entre las partes.
- Crítica: Puede ser un mecanismo coercitivo para obtener confesiones de culpabilidad.

¿El juez pregunta al imputado si toma la decisión libremente o fue objeto de presiones indebidas para prestar su conformidad por parte del Ministerio Público, la víctima, el querellante o el defensor?

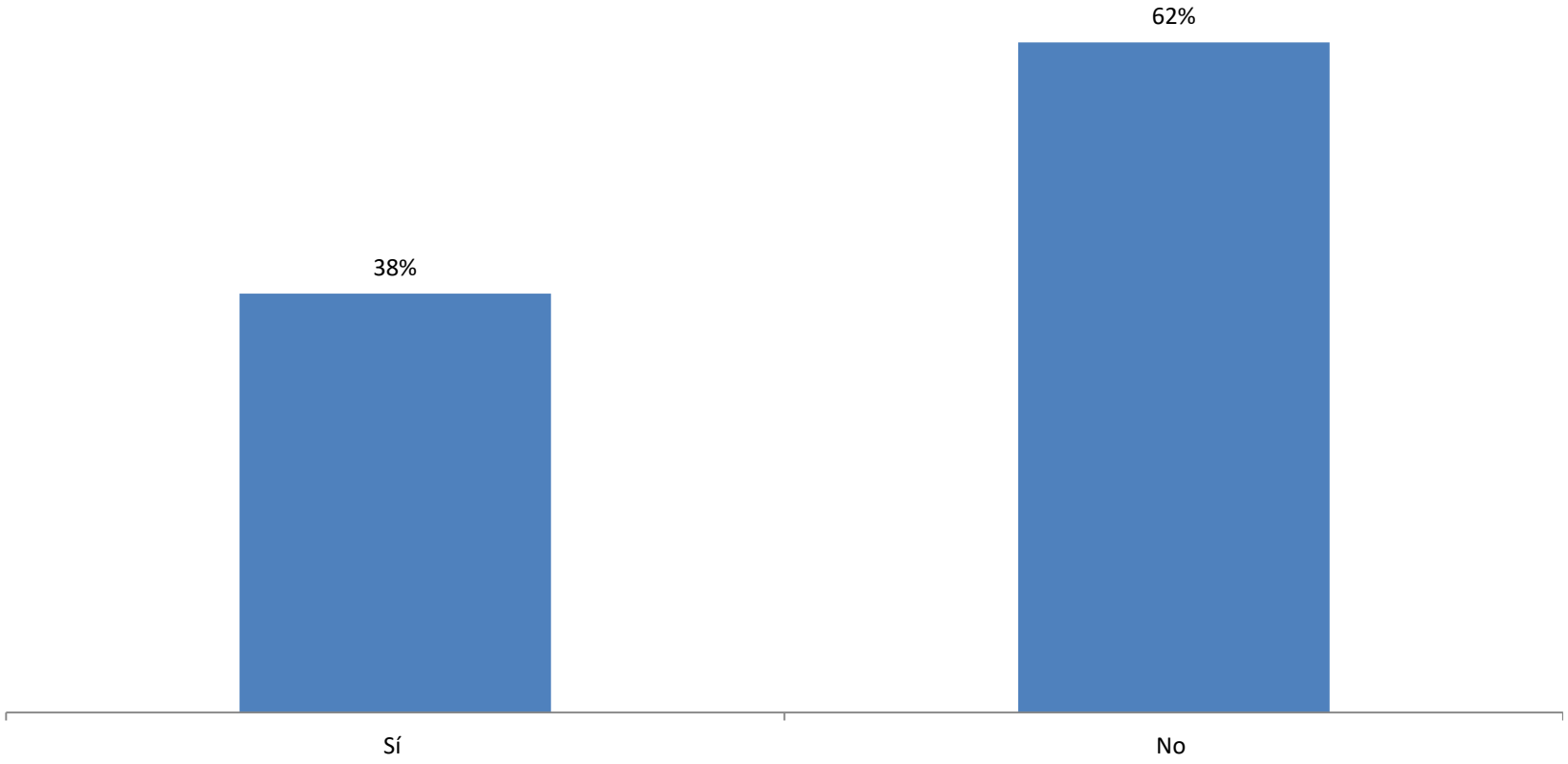

¿La defensa incorpora antecedentes para la determinación de la pena?

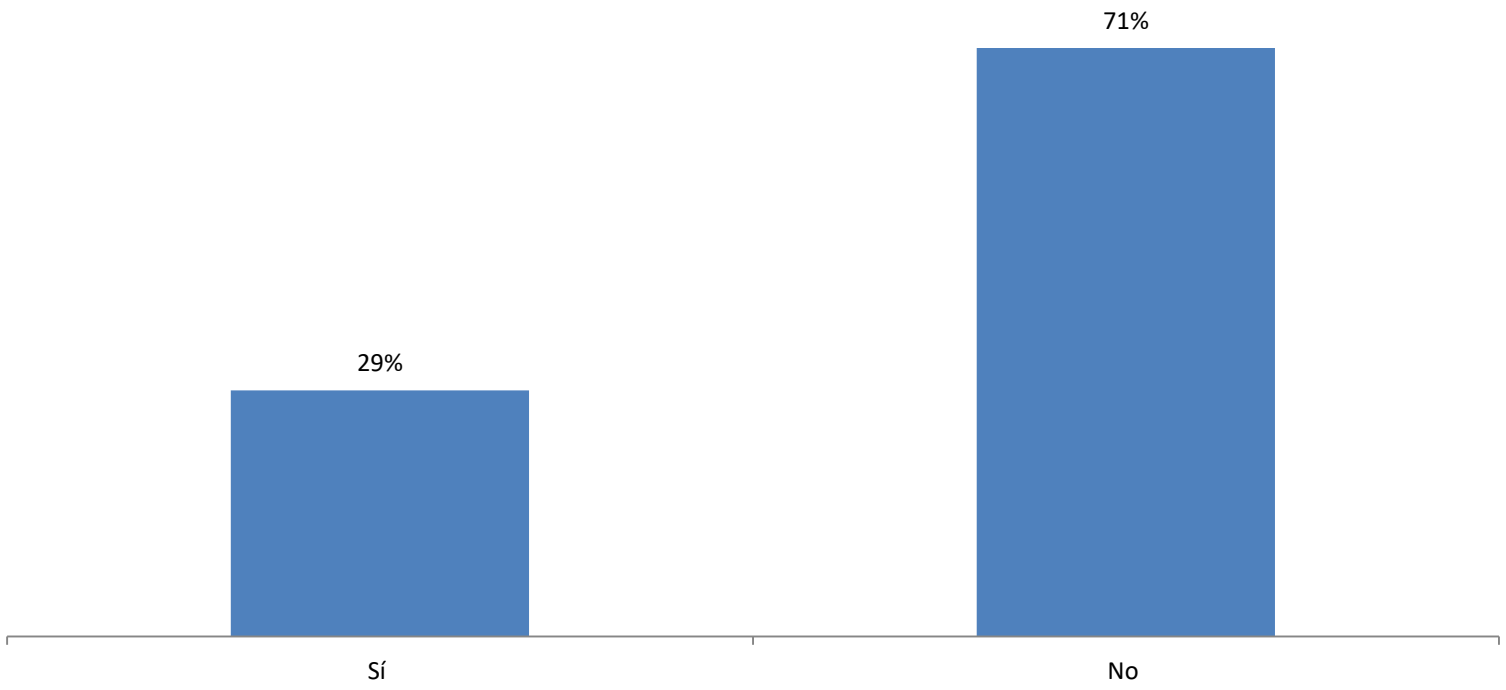

Conclusiones

- Incentivos a los operadores Vs. Uso adecuado de estas salidas
- Excesivas limitaciones a su uso: tipos penales y montos de pena.
- Exige un funcionamiento oral consolidado.
- Es necesario un Ministerio Público que gestione la conflictividad a través de sus facultades discrecionales.
- El rol de los jueces a la hora de incentivar y revisar acuerdos.
- Es fundamental el control de su cumplimiento

Estándar razonable de respeto de las garantías y el debido proceso: **-Alto calidad de la información** **-Control judicial con inmediación.** **-Efectividad del derecho a defensa**	**Mayor amplitud en la capacidad de negociación de las partes**
Fragilidad del sistema de garantías y el debido proceso: -Baja calidad de la información -Delegación de funciones jurisdiccionales a personal administrativo. -Ejercicio formal del derecho de defensa.	**Menor amplitud en la capacidad de negociación de las partes.** **PATERNALISMO JURÍDICO**

Justicia Retributiva Vs. Justicia Restaurativa

- Los operadores deben centrarse en la resolución de los conflictos primarios.
- Significa pensar la justicia desde la perspectiva de las **necesidades e intereses de la víctima y el imputado** y no en el castigo de los responsables o el cumplimiento de normas en abstracto.

¿Qué es la Justicia Restaurativa?

- Es un proceso de comunicación que permite que las personas relacionadas en un conflicto puedan identificar maneras de reparar el daño producido por ese conflicto.
- Es una forma de gestión e intervención de conflictos multidimensional:
  - Programas Estatales
  - Camapañas de comunicación.
  - Organizaciones privadas, comunitarias, religiososa.
  - Focalizadas en niños, niñas y adolescentes
  - En el proceso judicial o en cumplimiento de la pena.

Algunos ejemplos..

- Influencia cristiana:
  - Victim-Offender Reconciliation Programme (VORP) EEUU y Canadá
  - Programa RISE en Canberra

- Influencia Comunitaria: Braithwaite
  - Conferencias del Grupo Familiar (CGF) y las Conferencias Comunitarias (CC) desarrolladas en Nueva Zelandia y Australia

Experiencia Latinoamericana

- Tribunales de Tratamiento de Drogas en Chile y México.
- Nuevo Código Procesal Penal de México en 2014.
- Círculos de Paz en Costa Rica
- En Brasil Tierra de los hombres (desde 1982)

Muchas gracias!

Marco.fandino@cejamericas.org